



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
10 NOV 2005	
SEC. 9	196248 NOBA 12 ³²

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

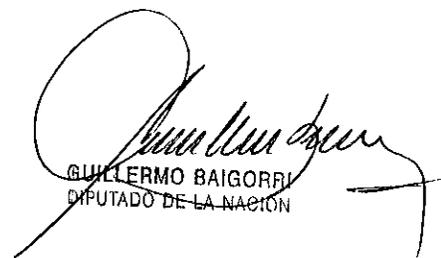
Artículo 1: Institúyase el día 9 de Agosto como Día de las Poblaciones Indígenas, en consonancia con el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas instituido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, de acuerdo en lo establecido en la Resolución N° 49/214

Artículo 2: El Poder Ejecutivo Nacional organizará todos los años, a través de los organismos que considere pertinentes, diferentes actividades de reflexión y difusión relacionadas con las distintas Poblaciones Indígenas, las cuales se desarrollarán en ámbitos educativos, culturales, etcétera.

ARTICULO 3: Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán previstos anualmente en la ley de presupuesto dentro de las partidas correspondientes.

ARTICULO 4: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 90 días de su sanción.

ARTICULO 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


GUILLERMO BAIGORRI
DIPUTADO DE LA NACION


ROBERTO BASUALDO
DIPUTADO DE LA NACION



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En 1994 la Asamblea General decidió que el 9 de agosto de cada año durante el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas se celebrara el Día Internacional de los Pueblos Indígenas (resolución 49/214, de 23 de diciembre).

En su resolución 59/174, de 20 de diciembre de 2004, en la que la Asamblea proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas (2005-2014), también decidió seguir celebrando en Nueva York, Ginebra y otras oficinas de las Naciones Unidas el Día Internacional de los Pueblos Indígenas todos los años durante el Segundo Decenio y pidió al Secretario General que respaldara la celebración del Día Internacional dentro de los límites de los recursos existentes y que alentara a los gobiernos a celebrarlo a nivel nacional.

En el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, se festeja la riqueza de las culturas indígenas y las contribuciones especiales que aportan a la familia humana. También se recuerda los tremendos problemas a los que tantas poblaciones indígenas hacen frente, y que van desde inaceptables niveles de pobreza y enfermedad hasta el desposeimiento, la discriminación y la negación de los derechos humanos básicos.

En 1995, se inició el primer Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo que ha ayudado a que las voces de las poblaciones indígenas se oigan con más claridad en todo el mundo y a centrar en mayor medida la atención en las cuestiones indígenas.

Para las poblaciones indígenas, así como para todas las demás, los progresos duraderos en materia de desarrollo están íntimamente



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

vinculados con el progreso en el ámbito de la paz y la seguridad y de los derechos humanos.

Resulta de suma importancia , resolver ampliar el círculo de solidaridad hacia las poblaciones indígenas de todo el mundo, y colaborar con ellos a fin de garantizar que gocen del desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos, que se han negado a demasiadas personas durante demasiado tiempo.

Es por todas las razones anteriormente expuestas, que consideramos de gran importancia la aprobación del presente proyecto de ley, a los fines de instituir el día 9 de Agosto como Día de las Poblaciones Indígenas, en consonancia con el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas instituido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, de acuerdo en lo establecido en la Resolución N° 49/214.

Por todo lo expresado, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.


GUILLELMO BAIGORRI
DIPUTADO DE LA NACION


ROBERTO BASUALDO
Diputado de la Nación